

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24767 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 518/2012 en el que se ha dictado con fecha 22 de junio de 2012 auto declarando en estado de concurso a la entidad "Chimeno Obres i Serveis, S.L.", con CIF B63890420 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2012 - 8003479.

Tipo de concurso: voluntario.

Concursada: "Chimeno Obres i Serveis, S.L.", con domicilio en c/ Costa Rica, 17, bajos, 08224 Terrassa (Barcelona).

Administrador concursal: Don Víctor Marroquín Sagales, con domicilio en C/ Fori i Fontesta, 6, Barcelona (Barcelona), con correo electrónico concursal @ bufetemarroquin.com

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones. Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de julio de 2012.- El Secretario judicial, Fdo.: José Maria Valls Soriano.

ID: A120051760-1